



Esp.zk./Nº expte 000024/2019-C.4.6  
28 de octubre de 2019

CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MUNGIA Y LA

ASOCIACIÓN "GORABIDE MUNGIALDE"  
NIF: G-48078380

PARA LA FINANCIACIÓN DE:

"ACTIVIDADES EJERCICIO 2019"

Esp.zk./Nº expte 000024/2019-C.4.6  
28 de octubre de 2019

**CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MUNGIA Y LA ASOCIACIÓN "GORABIDE MUNGIALDE", CON NIF G-48/078380, PARA LA FINANCIACIÓN, MEDIANTE UNA SUBVENCIÓN DE CARÁCTER FINALISTA, DE LAS ACTIVIDADES DE LA ASOCIACIÓN DURANTE EL EJERCICIO 2018.**

En Mungia, a 30 de octubre de 2019

**REUNIDOS**

De una parte, D. AGER IZAGIRRE LOROÑO, Alcalde del Ayuntamiento de Mungia, (en adelante, el Ayuntamiento),

y de otra, Dª IRUNE URRUTIA ARRUZA, con domicilio en Iturribarriondo nº 3, 2º izquierda, provista de DNI número 30.672.697-N

**INTERVIENEN**

DON AGER IZAGIRRE LOROÑO, en su calidad de Alcalde del Ayuntamiento de Mungia, actuando en nombre y representación legal del mismo, según lo dispuesto en el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

DOÑA IRUNE URRUTIA ARRUZA, en su calidad de Presidenta de la Asociación "Gorabide Mungialde", con NIF G-48/078380 (en adelante, la Asociación), actuando en nombre y representación legal de la misma, domiciliada en Atxurizubi 12, bajo dcha. de Mungia;

Reconociéndose mutua y recíproca capacidad legal en la condición con que respectivamente actúan para otorgar el presente CONVENIO, de mutuo y común acuerdo

**EXPONEN**

PRIMERO. Que la Asociación es una agrupación sin ánimo de lucro que parte del principio de que "la persona con discapacidad intelectual forma parte de la sociedad y tiene los mismos derechos fundamentales que los demás ciudadanos".

Sus objetivos son:

- Promover la integración social de las personas con discapacidad intelectual, en todas y cada una de las etapas de su vida.
- Contribuir al máximo desarrollo de sus capacidades y a su seguridad vital.
- Alcanzar la integración laboral de las personas con discapacidad psíquica, en función de sus posibilidades.





Esp.zk./Nº expte 000024/2019-C.4.6  
28 de octubre de 2019

SEGUNDO. Que el presupuesto de las actividades a realizar asciende a la cantidad de 25.500,00 €, según el presupuesto presentado por la Asociación.

TERCERO. Que la Asociación ha solicitado la colaboración del Ayuntamiento para la financiación de las citadas actividades. Asimismo, se ha adjuntado el presupuesto de la/s actividades (detallando gastos e ingresos).

CUARTO. Que el artículo 25.1 de la Ley 7/85 de Bases del Régimen Local habilita al Ayuntamiento para la promoción de toda clase de actividades que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, entre las que se encuentran la prestación de los servicios sociales y de promoción y reinserción social.

QUINTO. Que una de las formas de participación municipal en los objetivos enunciados se concreta en la concesión de subvenciones.

SEXTO. Que el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, establece que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales de las Entidades Locales, siendo los convenios el instrumento habitual para canalizar dicho tipo de subvenciones nominativas.

SÉPTIMO. Que el presupuesto municipal para el ejercicio 2019 contempla una subvención nominativa a favor de la Asociación por importe de 10.800,00 euros.

Por todo lo expuesto, se procede a formalizar el presente Convenio, con arreglo a las siguientes

### CLÁUSULAS

#### PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO.

El objeto del presente CONVENIO es regular las condiciones de la concesión de una subvención por parte del Ayuntamiento a favor de la Asociación para la financiación de las actividades de la Asociación "Gorabide Mungialde".

#### SEGUNDA. ACTIVIDADES.

En la actualidad, forman parte de Gorabide Mungialde unas 50 personas con discapacidad de nuestra comarca, quienes que están siendo asistidas por la Asociación, desde la cual se desarrollan numerosas actuaciones:

*Esp.zk./Nº expte* 000024/2019-C.4.6  
28 de octubre de 2019

Se llevan a cabo reuniones semanales de padres y madres como punto de encuentro y apoyo mutuo, así como para la organización de actividades. (Los martes, a partir de las 20:00 horas).

Se ofrece un programa socio-educativo conducido por una monitora y dirigido a los chicos y chicas con discapacidad intelectual, con el fin de favorecer el desarrollo de su capacidad de autonomía y auto-organización y potenciar la socialización y la relación con otras personas mediante la realización de actividades lúdicas y dinámicas de grupo. En este programa, que se lleva a cabo los lunes, miércoles y jueves de 19,00 a 20,30horas, participan 12 chicos y 5 chicas.

- Salidas quincenales en grupo para los chicos y chicas para que puedan salir y divertirse. (Los viernes por las tardes)
- Excursiones y actividades ocasionales como: acudir a ver partidos del Athletic, salidas de fin de semana, visitas culturales...

Por otra parte, cabe destacar que hay aproximadamente 30 personas de Mungialde que forman parte del programa Lantegi Batuak, que tiene como fin generar oportunidades laborales, lo más normalizadas posibles, con el fin de lograr el máximo desarrollo de las personas con discapacidad intelectual de Bizkaia.

#### TERCERA. FINANCIACIÓN.

El costo de las actuaciones contempladas en el presente CONVENIO se financiará por el Ayuntamiento hasta un límite máximo de 10.800,00 euros, con cargo a los Presupuestos del ejercicio 2019, corriendo a cargo de la Asociación el resto de costes que pudieran incrementar la cantidad presupuestada expresada en la cláusula segunda.

El Ayuntamiento ordenará el pago del 80% de la subvención a la firma del convenio. El importe restante se abonará tras la presentación y aprobación de la memoria justificativa de las actividades desarrolladas durante el ejercicio 2019, que deberá incluir las facturas y la relación de ingresos y gastos del proyecto subvencionado, antes del 31 de marzo de 2020. La Asociación deberá comunicar por escrito al Ayuntamiento la concesión de cualquier subvención o ayuda para la financiación de las actividades contempladas en el exponente primero.

#### CUARTA. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DE LAS ACTUACIONES.

Se constituye una comisión de seguimiento del presente CONVENIO que estará compuesta por la Concejala responsable del Área de Acción Social e Igualdad o persona en quien delegue, y un/a representante designado por la Asociación para el desempeño de las siguientes funciones:

- a) Llevar a cabo el seguimiento de la normal ejecución del proyecto objeto del presente convenio, determinando los criterios y modos para posibilitar la mutua información y adecuado cumplimiento de los compromisos respectivos.





Esp.zk./Nº expte 000024/2019-C.4.6  
28 de octubre de 2019

- b) Facilitar la remoción de obstáculos que entorpezcan la celeridad de los trámites necesarios en cada caso.
- c) Informar y proponer las medidas precisas para garantizar el cumplimiento de las actividades derivadas del presente convenio.
- d) La resolución de los problemas de interpretación y de ejecución que pueda plantear el convenio.

El procedimiento para el funcionamiento de la Comisión de seguimiento será el previsto para los órganos colegiados en la sección 3ª del capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

#### QUINTA. JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

La Asociación presentará, a través del Registro General, y antes del 31 de marzo de 2020, la cuenta justificativa simplificada, regulada en el artículo 75 del RD 887/2006<sup>1</sup> para subvenciones concedidas por importe inferior a 60.000,00 euros, que contendrá la siguiente documentación:

- a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- b) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas.
- c) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
- d) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

#### SEXTA. RÉGIMEN DE INTERPRETACIÓN DEL CONVENIO.

El presente Convenio es de naturaleza administrativa, rigiéndose en su interpretación y desarrollo por el ordenamiento jurídico administrativo aplicable.

La resolución de los problemas de interpretación que puedan plantear el presente Convenio o su ejecución corresponderá a la comisión de seguimiento según lo referido en la cláusula anterior.

#### SÉPTIMA. EFECTOS Y DURACIÓN DEL CONVENIO.

El convenio no supondrá renuncia ni alteración de las competencias de las partes intervinientes, que asumen únicamente las responsabilidades inherentes a los compromisos que contraen en virtud del mismo.

<sup>1</sup> REAL DECRETO 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General

*Handwritten signature in blue ink*

*Esp.zk./Nº expte* 000024/2019-C.4.6  
28 de octubre de 2019

El convenio surtirá efectos y obligará a las partes intervinientes desde su firma y durará hasta la liquidación de las obligaciones contenidas en el mismo y, en última instancia, hasta el 31 de diciembre de 2019.

OCTAVA. EXTINCIÓN DEL CONVENIO.

El convenio se extinguirá o bien por el transcurso del plazo de vigencia referida en la cláusula anterior o por resolución. El incumplimiento por alguna de las partes de los compromisos asumidos facultará a la otra para exigir su estricto cumplimiento o para solicitar la resolución del convenio.

Y en prueba de conformidad con lo establecido, firman los comparecientes, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento.

EL ALCALDE DE MUNGIA MUNGIAKO ALKATEA	ASOCIACIÓN GORABIDE MUNGIALDE
	
Sin./Fdo.: AGER IZAGIRRE LOROÑO	Sin./Fdo.: IRUNE URRUTIA ARRUZA